

San Andrés de Giles, 3 de septiembre de 2021.

## **COMUNICACIÓN N° 15/21**

## **VISTO:**

La problemática de los vecinos del Barrio Familia Propietaria en referencia a los excesos de velocidad, en calle Pte. Arturo Illia Oeste entre 501 y 513 y en calle 513 entre Alsina Oeste y Pte. Arturo Illia Oeste, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la calle Pte. Arturo Illia Oeste cuenta en su trayecto desde el puente (calle 501) hasta la calle 513 con un solo limitador de velocidad;

Que los vecinos al no contar con veredas en buen estado circulan por la cinta asfáltica;

Que dichos limitadores de velocidad se encuentran en la actualidad sin señalización, marcación y cartelería de prevención;

Que los vecinos han manifestado y planteado esta situación de peligro en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo;

Que en la calle 513 entre Pte. Arturo Illia Oeste y Alsina Oeste, no cuentan con reductores de velocidad y los vehículos no respetan las velocidades mínimas;

Que es el Departamento Ejecutivo quien debe adoptar las medidas pertinentes para la seguridad de los moradores y de quienes transitan nuestra ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

## COMUNICACIÓN

<u>Artículo 1°:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de tres reductores de velocidad en la calle 513 entre Alsina Oeste y Pte. Arturo Illia.

<u>Artículo 2°:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Pte. Arturo Illia y calle 513.

<u>Artículo 3°:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo que los reductores de velocidad cumplan con las características indicadas en la ordenanza n° 2207/19.

Artículo 4°: De Forma-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 2 de septiembre de 2021.-